

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADO

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 181971

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, aparecen registradas las siguientes sanciones contra el (la) doctor(a) **LUZ MERY TABARE & GIRALDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30282704 y la tarjeta de abogado (a) No. 107468

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MANIZALES (CALDAS) DISCIPLINARIA

No. Expediente : 1700110200020180004701

Ponente : CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Fecha Sentencia: 10-Jun-2021

Sanción : Suspensión

Unidad : Medida : Años : 0

Inicio Sanción: 05-Aug-2021

Final Sanción: 04-Oct-2021

Norma Ley	Número 1123	Año 2007	Artículo 35	Parágrafo	Numeral 1	Inicio	Literal	Ordinal
-----------	-------------	----------	-------------	-----------	-----------	--------	---------	---------

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	10252204
NOMBRES	RODRIGO
APELLIDOS	ARIAS PALACIO
FECHA DE NACIMIENTO	****/**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2017	31/12/2999	COTIZANTE

CONSTANCIA: Manizales, 10 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.

Juanita Valencia C

Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTICELO P.H
DEMANDADO	RODRIGO ARIAS PALACIO
RADICADO	1700140030012022 00064 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL MONTICELO P.H** en contra de **RODRIGO ARIAS PALACIO** por las sumas de dinero indicadas en la primera columna de la tabla siguiente, correspondientes a cada una de las cuotas de administración causadas:

Monto Cuota de administración	Fecha de causación		Fecha de pago establecida
	Desde	Hasta	
\$16.694	01-abr-21	30-abr-2021	1-may-21
\$305.000	01-may-21	31-may-21	1-jun-21
\$305.000	01-jun-21	30-jun-21	1-jul-21
\$305.000	01-jul-21	31-jul-21	1-ago-21
\$305.000	01-ago-21	31-ago-21	1-sep-21
\$305.000	01-sep-21	31-sep-21	1-oct-21
\$305.000	01-oct-21	30-oct-21	1-nov-21
\$305.000	01-nov-21	30-nov-21	1-dic-21
SEGURO	Desde	Hasta	Fecha de pago
\$4.000	01-nov-21	30-nov-21	1-dic-2021
ORNATO	Desde	Hasta	Fecha de pago
\$4.000	01-nov-21	30-nov-21	1-dic-21
OTROS ARREGLOS	Desde	Hasta	Fecha de pago
\$7.000	01-nov-21	30-nov-21	1-dic-21

SEGUNDO: Por los intereses moratorios sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias vencidas y no pagadas, desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica del

aquí demandado, se Ordena oficiar a EPS SURAMERICANA con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado RODRIGO ARIAS PALACIO (C.C.10.252.204)) que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría

CUARTO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada LUZ MERY TABARES GIRALDO portador de la tarjeta profesional número 107.406 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JMVC

¹ Publicado por estado No. 022 fijado el 11 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eba8b839e32efa8a05f8a94691947f92c1b503cd3e766271d7d54ac516e91a6**

Documento generado en 10/02/2022 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>